

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 20 de mayo de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,846	60,026
1 Dólar canadiense	55,587	55,764
1 Franco francés nuevo	12,210	12,246
1 Libra esterlina	167,078	167,580
1 Franco suizo	13,864	13,905
100 Francos belgas	120,184	120,545
1 Marco alemán	14,900	14,944
100 Liras italianas	9,581	9,609
1 Florín holandés	16,486	16,535
1 Corona sueca	11,614	11,648
1 Corona danesa	8,653	8,679
1 Corona noruega	8,361	8,386
1 Marco finlandés	18,593	18,648
100 Chelines austríacos	231,700	232,397
100 Escudos portugueses	208,365	208,992

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 12 de abril de 1966 por la que se aprueba el Plan de Promoción Turística elaborado por don Eliseo Vives Cercos en nombre y representación de «Riomar, S. A.», para la urbanización «Riomar», situada en el delta del Ebro, término municipal de Tortosa, en la provincia de Tarragona.

Ilmos. Sres.: Elaborado el Plan de Promoción Turística previsto en el artículo 10 de la Ley 197/1963, de 28 de diciembre, siguiendo las directrices trazadas por el artículo 11 de la misma por don Eliseo Vives Cercos, como Presidente de la Sociedad «Riomar, S. A.», con el fin de obtener la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional de la urbanización «Riomar», situada en el término municipal de Tortosa, en la provincia de Tarragona.

Este Ministerio, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente en la materia, ha tenido a bien aprobar dicho Plan, concediendo al promotor el plazo de tres meses con el fin de que proceda a la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, de acuerdo con los principios y normas de la Ley de Régimen del Suelo de 12 de mayo de 1956, según previene el artículo 12 de la mencionada Ley 197/1963, de 28 de diciembre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1966 por la que se descalifican las viviendas de Renta Limitada I grupo, sita en la calle de Aragón, en Teis-Vigo (Pontevedra), de don Floriano Prado González, y la planta décima número 2 de la avenida Donostiarra, número 9, de esta capital, de doña Rosa Gutiérrez Maza.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes números PO-I-221/62 y M-I-199/57 de Renta Limitada I grupo, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por don Floriano Prado González y doña Rosa Gutiérrez Maza

de la vivienda sita en la calle de Aragón, en Teis-Vigo, y que es la finca registral número 15.871, y la planta décima número 2 de la casa sita en la avenida Donostiarra, número 9, de esta capital, respectivamente.

Vistos los artículos segundo de la Ley de 15 de julio de 1954, los quinto, 20, 96 y 98 del Reglamento para su aplicación y demás disposiciones legales,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de Renta Limitada I grupo, sita en Teis-Vigo (Pontevedra), solicitada por su promotor don Floriano Prado González, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse abonado las bonificaciones y exenciones tributarias desde el 23 de septiembre de 1964, fecha de la calificación definitiva, y el piso-vivienda de Renta Limitada I grupo, sito en la planta décima número 2 de la casa número 9 de la avenida Donostiarra, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Rosa Gutiérrez Maza, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haberse abonado las bonificaciones y exenciones tributarias desde el 29 de septiembre de 1960, fecha de la calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de mayo de 1966 por la que se descalifican las viviendas número 37 de la calle de Caspe, colonia «La Dehesilla», de esta capital, de doña Teodora de las Heras Fadrique, y la número 14 de la calle Era del Cerrillo, de Ciudad Real, de don José Aguilar Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de doña Teodora de las Heras Fadrique y don José Aguilar Rodríguez solicitando descalificación de sus viviendas protegidas, sitas en la calle de Caspe, número 37, antiguo término municipal de Canillejas, lugar conocido por «La Dehesilla», de esta capital, y la vivienda sita en la calle Era del Cerrillo, número 14, de Ciudad Real, respectivamente.

Vistas las disposiciones legales de aplicación al caso, Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa sita en el término municipal de Madrid, señalada con el número 37 de la calle de Caspe, de la colonia «La Dehesilla», de esta capital, solicitada por su propietaria doña Teodora de las Heras Fadrique, y la vivienda sita en la calle Era del Cerrillo, número 14, de Ciudad Real, solicitada por su propietario don José Aguilar Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 5 de mayo de 1966 por la que se descalifican las casas baratas número 14 de la colonia «Antonia», de Villaverde Alto (Madrid), de don Pedro Calsina Prat, y la número 4 de la Cooperativa «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), de don José Prieto Pérez.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Pedro Calsina Prat y don José Prieto Pérez solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 14 del proyecto aprobado al excelentísimo señor Marqués de Unzá del Valle (colonia «Antonia»), de Villaverde Alto (Madrid), y la casa barata construida en la parcela número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), respectivamente.

Vistos el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 14 del proyecto aprobado por el excelentísimo señor Marqués de Unzá del Valle (colonia «Antonia»), de Villaverde Alto (Madrid), solicitada por su propietario don Pedro Calsina Prat, y la casa barata construida en la parcela número 4 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario don José Prieto Pérez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.